

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

**LA PRESIDENTA
CONSIDERANDO:**

Que, la esencia y patrimonio de los pueblos se nutre de las diversas manifestaciones sociales, fuentes inspiradoras del arte y la cultura que trascienden por su expresión auténtica y vivificante para enriquecer y reafirmar los valores identitarios del Ecuador;

Que, las bandas populares tienen una histórica relevancia en el fortalecimiento del entrañable vínculo con las costumbres y tradiciones de la comunidad, proyectadas con profundo sentido de pertenencia por grupos musicales conformados para transmitir un mensaje armonioso e integrador en las celebraciones familiares, barriales y comunitarias, concebido con amplia vocación, talento y entrega;

Que, la Legislatura distingue el significativo aporte que proyecta la **BANDA "SIMÓN BOLÍVAR"**, conjunto musical de la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, que enaltece el acervo cultural del país por sus reconocidas presentaciones que acogen sentidos temas del pentagrama nacional y difunden amplio contenido de ritmos y composiciones con singular raigambre y sonoridad; y,

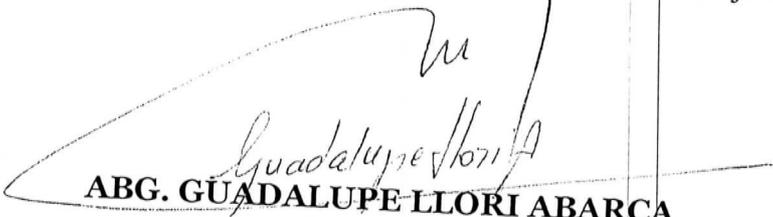
En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

EXALTAR la valía y trabajo de la **BANDA "SIMÓN BOLÍVAR"**, de la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, ponderando la participación de varias generaciones cultoras del arte musical, que plasman vasto sentido de unidad, prestigio y trayectoria artística.

OTORGAR la Condecoración "**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DR VICENTE ROCAFUERTE**", al mérito cultural, que distinguirá el pabellón de la agrupación, y será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo, en acto especial programado para el efecto.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiuno.


ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta


ABG. ALVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General

*Responde
Asamblea
Proceso Guanocheño
Quito
27/07/21*